

**PUNTO DE SUSCRICION.**

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial, sita en la Casa  
de Expósitos.

La correspondencia se diri-  
girá al Administrador, fran-  
ea de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, S. A. I. y R. la Serma. Sra. Archiduquesa Isabel, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**SECCION PRIMERA.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**CIRCULAR.**

La ley de imprenta de 7 de Enero del presente año dispone como indispensable medio para el exámen de los periódicos, y por consiguiente, para la represion judicial ó gubernativa de los delitos ó abusos que puedan cometerse por aquellos, que se presenten á la autoridad ejemplares de los mismos dos horas antes de su reparticion ó de venderse públicamente; pero al desarrollar esta prescripcion, la ley ofrece dudas que, en la práctica, producirian algun vacío en este importante servicio, si oportunamente no se aclarase y ampliara. En efecto, el artículo 8.º señala para la presentacion de los referidos ejemplares tres clases de poblaciones, que son Madrid, las capitales donde existe Audiencia, y todas las poblaciones restantes. Para Madrid indica

dos centros superiores donde se han de presentar los ejemplares; para las poblaciones donde hay Audiencia ordena que su presentacion se haga al Fiscal de imprenta y al Gobernador, y para las restantes al Alcalde. La omision, pues, consiste en que nada se determina respecto de los pueblos que son cabeza de partido donde hay Juzgado, y por consiguiente Promotor fiscal, que es á la vez Fiscal de imprenta, segun el art 41, y mal podria desempeñar este cometido, si nó le fueran presentados los periódicos, y tampoco se trata de las capitales de provincia que no hay Audiencia, pero sí Gobernador que debe necesariamente recibir todos los periódicos. Para suplir estas omisiones S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como ampliacion y aclaracion al citado art. 8.º, que en las capitales de provincia donde no existe Audiencia se presenten dos ejemplares de los periódicos al Gobernador civil y dos al Promotor Fiscal del Juzgado; que donde no haya Audiencia ni Gobernador, pero sí Juzgado de primera instancia, los ejemplares se entreguen al Promotor Fiscal y al Alcalde, y que por lo tanto, el párrafo último del mencionado art. 8.º que previene sean entregados al Alcalde los cuatro ejemplares, se entenderá solo para las poblaciones donde no hay Audiencia, Gobierno civil ni Juzgado de primera instancia. De Real órden lo digo á V. S. para los efectos expresados, debiendo publicarse esta disposicion en el *Boletin oficial*, para conocimiento general y comunicarlo directamente á los Directores de los periódicos que se publiquen en esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1879.

SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara,

## SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## Circular núm. 2.

Algunos de los Sres. Presidentes de las Comisiones inspectoras del censo electoral, me participan que son muy contados los Alcaldes que han cumplido lo que previene el art 54 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, no obstante haber ya transcurrido con exceso el tiempo en que debieron verificarlo, y siendo como es indispensable el cumplimiento del art. 55 de la misma, publicada en el *Boletín oficial* durante los primeros días del mes corriente, relacion de las altas y bajas de electores ocurridas en este año; prevengo á los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, que en el término preciso é improrogable de tres días, remitan á los del pueblo capital de su respectivo distrito electoral para diputados á Cortes, los datos ó certificación negativa de ellos, que debieron haberlas remitido ya tiempo hace, con arreglo á dicho art. 54 de la ley; bajo apercibimiento, de que transcurridos aquellos sin verificarlo, se les declarará incurso en la multa de 15 pesetas que se les exigirá con todo rigor.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1879.

El Gobernador,

Antonio Senarega.

## SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## SECCION DE ADMINISTRACION.—EMPRESTITO.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura núm. 6.738, que contiene seis recibos del Empréstito de 175 millones de pesetas por valor de 139 pesetas 08 céntimos que fueron presentados á canje por D. Eusebio Pardo Diaz, vecino de Hontova; esta Administracion, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 11 de Marzo de 1876, ha acordado anunciar en los periódicos oficiales la solicitud de dicho interesado en petición del duplicado del referido resguardo, con el fin de que el tenedor del mismo lo presente en estas oficinas, dentro del término de treinta días; en la inteligencia, que de no hacerlo así, se declarará nulo y fuera de circulacion, y se procederá á lo que corresponda.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

## SECCION CUARTA.

## PRÓVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
de Pastrana.

D. Antonio Vergara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de

este día, refrendada por el actuario que suscribe, se sacan á pública subasta los bienes que se insertarán, embargados á Ceferino Carabaño y Chena, vecino de Valdeconcha, para las resultas pecuniarias de la causa seguida contra el mismo por amenaza á un agente de la autoridad, las cuales son las siguientes:

Ptas. Cént.

Una viña en la Fuente del Moro, de cuatrocientas cepas, que ocupan una fanega, ó sean treinta y una áreas, cinco centiáreas; linda Saliente Bonifacio Cobo Calvo, Mediodía camino de Sayaton, Poniente y Norte Juan Higuera, retasada en..... 100 »

Otra viña en la Dehesilla, de cien cepas, que ocupan tres celemines, ó sean siete áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda Saliente Gabino Vega, Mediodía, Poniente y Norte herederos de Manuel Alcocer, retasada en..... 25 »

Otra viña en dicho pago, de ciento noventa cepas, que ocupan seis celemines ó sean quince áreas, cincuenta y tres centiáreas; linda Saliente D. Manuel Lazcano, Mediodía Rufino Aguilar, Poniente Ceferino Carabaño y Norte Manuel Lazcano, retasada en..... 50 »

Otra viña en dicho pago, de cuatrocientas veinte cepas, que ocupan una fanega, ó sean treinta y una áreas, cinco centiáreas; linda Saliente Manuel Lopez Calvo, Mediodía D. Manuel Lazcano, Poniente Vicente Sanchez y Norte Estéban Lozano, retasada en..... 100 »

Y para su remate se ha señalado el día 30 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el mismo día y hora en las Salas Consistoriales de la villa de Valdeconcha ante el Sr. Juez Municipal de la misma.

Dado en Pastrana á 27 de Noviembre de 1879.—Antonio Vergara.—El Actuario, Agustin de Ruboba.

D. Antonio Vergara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Quien quiera hacer postura á una casa sita en la villa de Albares, Valle de las Aguas, número 12; que linda por derecha con casa de Eusebio Padrino, por la izquierda con otra de Sinforiano Garcia, por la espalda corral de la Casa de Vicente Rodrigo y por el frente dicha calle, la cual ocupa una superficie de 136 metros cuadrados, y ha sido retasada en 500 pesetas para pago de costas, en la causa que se ha seguido en este Juzgado contra Teodoro Gutierrez y Gimenez, por lesiones á Tiburcio Manzano, vecinos de dicha villa, se saca á pública subasta y acudirá á la Audiencia pública de este Juzgado y á las Salas consistoriales de dicha villa de Albares el día 30 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, en que se ha señalado para su remate, en el cual se admitirán posturas que cubra sus dos terceras partes de las 500 pesetas de su retasa por que se saca á subasta simultáneamente en el referido día y hora en este Juzgado y villa de Albares mencionada.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, se expide el presente para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, fijacion de otros iguales en los sitios pú-

blicos acostumbrados en esta cabeza de partido y villa de Albares.

Dado en Pastrana á 27 de Noviembre de 1879.—Antonio Vergara.—Por mandado de S. S.—Agustin de Rueda.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

*de Torrelaguna.*

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cristino Lozano y Serrano, de 33 años de edad, de estatura regular, pelo negro, cejas idem, barba clara, cara redonda, color moreno, viste sombrero muy malo, chaqueta de paño pardo, calzones de curtido, zabones de pellejo negro y calzado de albarcas, vecino de la Puebla de la Mujer Muerta, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo se le delatará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto, requiero y suplico á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación, Autoridades y agentes de la policía, judicial para que practiquen las diligencias convenientes, á fin de conseguir la captura de dicho sugeto, en cuyo caso le remitirán á mi disposición en clase de detenido.

Dado en Torrelaguna á 29 de Noviembre de 1879.—Francisco García Cuevas.—D. O. de S. S.—Felipe Sanz.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que en la madrugada del día de hoy se ha fugado del Hospital de esta villa en el que se hallaba por enferma, la presa por causa pendiente en este Juzgado, Josefa Saavedra y Fernández, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, pecosa de viruelas, bien parecida de cara, edad de unos 20 á 22 años, pelo y cejas negro, con vestido de tartan á cuadros medio blancos, un pañuelo de seda también medio blanco con cenefa y zapatos blancos.

Por tanto, encargo y suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial practiquen cuantas diligencias crean oportunas para la busca y captura de la indicada sugeta, y caso de ser habida la remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna á 29 de Noviembre de 1879.—Francisco García Cuevas.—D. O. de S. S.—Felipe Sanz.

### BATALLON DE DEPÓSITO DE MOLINA DE ARAGON NÚM. 7.

#### EDICTO.

D. Pablo Redondo Nieto, Comandante graduado, Capitan Fiscal del Batallon de Depósito de Molina de Aragon, núm. 7.

Habiéndose ausentado del pueblo de Luzaga, donde fijaba su residencia, el recluta disponible de dicho Batallon, Leandro García Lluva, natural del pueblo de Anguita, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del

ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, primero señalándole para su presentacion en la citada ciudad de Molina de Aragon al Sr. Coronel Teniente Coronel primer Jefe del referido Batallon, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Molina 30 de Noviembre de 1879.—Pablo Redondo Nieto.

D. Hipólito Gonzalez y Serrano, Teniente graduado Alferez Abanderado del Batallon de Depósito de Molina de Aragon, núm. 7, y Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Mochales el recluta de este Batallon Pedro Horna Tomás, á quien estoy procesando por el delito de haberse ausentado del pueblo de su residencia sin el debido permiso del Jefe de su Cuerpo;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al mencionado Pedro Horna Tomás, señalándole el cuartel de San Francisco de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se sentenciará en rebeldía.

Molina de Aragon 1.º de Diciembre de 1879.—El Teniente Alferez Fiscal, Hipólito Gonzalez.

### SECCION QUINTA.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### BANCO DE ESPAÑA.

#### DELEGACION PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones del Establecimiento, el día 15 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Delegacion, Mayor Alta 30. y en las agencias de Cogolludo y Pastrana, con asistencia de Notario, para el solo efecto de autorizar el acto de remate, pública subasta para la enajenacion de las fincas rústicas y urbanas que á continuacion se expresan, sitas en término de Renera, Brihuega y Gascueña, bajo las condiciones que se expresan en este anuncio.

Tipo de subasta.

Pets. = Céts.

#### *Fincas en término de Brihuega.*

Una viña de 1.500 cepas, 35 nogueras grandes y algunas pequeñas, de unas dos fanegas de marco provincial, equivalentes á 62 áreas 10 centiáreas, en el sitio de Mojadalla, en este término; linda Saliente con otra de Manuel Plaza Carrillo, Mediodía otra de los herederos de Valentin Cepero, Poniente y Norte otra de los de Robustiano Romero, en.....

916 66

Una tierra de cuatro fanegas á uso del país, que podrán ser 62 áreas 10 centiáreas, en el Contorno; linda Saliente y Mediodía el camino de Archilla, Poniente y Norte con tierra de D. Angel Herraiz, en. 183 33

Otra de seis fanegas á uso del país, que podrán ser unas 93 áreas 16 centiáreas, en el sitio de Valdelobos; lindaba ántes con Antonio García y yermos alrededor, hoy por Saliente y Mediodía tierra de D. Angel Herraiz, Poniente y Norte senda que baja á Valdesaz, en..... 166 67

Total ..... 1.266 66

#### En Gascuña.

Una casa en la calle Mayor núm. 42, sin cuartel ni manzana determinados; linda por derecha con otra de Sinfioriano de las Heras, izquierda casa-Escuela de instrucción primaria, espalda callejon sin nombre y frente dicha calle, en..... 800 »

#### Fincas en Renera y su término municipal.

Una casa en la calle de la Cancillería, señalada con el núm. 12; linda Saliente Pedro Martínez Vazquez, Mediodía calles, Poniente Ceferino Alonso y Norte Juan Mayor.

Una tierra en Valhondo, de una fanega; linda Saliente Justa Moreno, Mediodía monte, Poniente Leandro Vaquero y Norte reguera.

Otra en la Llana, de tres fanegas; linda Saliente el monte, Mediodía Valentin Peñalen, monte y Norte Juan Antonio Moreno.

Otra en Matarrasa, de ocho fanegas, con 368 tallos de olivos pequeños; linda Saliente Justo Peñalva, Mediodía Jesus Martínez, Poniente Pedro de la Fuente y Norte herederos de Agustín Moreno.

Otra en el Tejar, de seis celemines; linda Saliente y Mediodía la Bolada, Poniente yermos del Tejar y Norte Celedonio Calvo

Otra en los Guindos, de nueve celemines; linda Saliente Saturnina Calvo, Mediodía Romualdo Gonzalez, Poniente el camino y Norte herederos de Mariano Peñalva.

Otra en Carracañeque, de una fanega y seis celemines; linda Saliente el monte, Mediodía y Poniente camino y Norte yermos.

Un olivar en dos pedazos, en la Cañada, de seis celemines, con 40 olivos; linda Saliente Norberto Pareja, Mediodía Eulogio Terciado, Poniente Felipe Martínez y Norte yermos.

Otro en la Quiebra, de una fanega, con 42 olivos; linda Saliente Ceferino Moreno, Mediodía Antonio Guillermo, Poniente Estéban Gonzalez y Norte Baltasar Lopez.

Otra en el Jardín, de tres celemines, con 250 vides; linda Saliente Norberto Pareja, Mediodía yermos, Poniente y Norte monte.

Una tierra con dos corrales para encerrar ganado, con su cabaña de piedra y yeso, su cabida de cinco fanegas, ó sea una hectárea, 55 áreas y 27 centiáreas, en el Montecillo; linda Saliente otra de Tomás Gonzalez, Mediodía yermo, Poniente

otra de Celedonio Calvo y Norte línea divisoria de los términos de Aranzueque y Renera.

Estas once fincas componen una suerte en precio de..... 1.938 65

#### Condiciones.

1.ª Las ofertas pueden tener lugar respecto de las situadas en término de Brihuega, por todas las fincas ó parcialmente, siendo preferibles las del primer caso, y por las de Renera por su totalidad conforme queda expresado.

2.ª El pago del precio del remate tendrá lugar al contado en plata ú oro, en esta capital, una vez aprobado el acto de la subasta por la Delegación general del Banco de España, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen hasta legitimar la propiedad en su favor. También y bajo igual compromiso, se admitirán proposiciones por menor cantidad, caso de no resultar compradores en el acto de la subasta, siempre y cuando que llenen las condiciones estipuladas al efecto en las instrucciones generales del Establecimiento, debiendo dirigirse por medio de instancia á estas oficinas, para el curso correspondiente.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1879.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

#### COMISION DEL CENSO ELECTORAL PARA DIPUTADOS Á CORTES.

##### DISTRITO ELECTORAL DE GUADALAJARA.

COPIA de las anotaciones hechas en el censo electoral, de las altas y bajas ocurridas en todo este año en las listas electorales de este Distrito, publicadas definitivamente en 16 de Febrero último.

#### Seccion de Guadalajara.

##### Altas.

No se ha pedido ninguna.

##### Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Soria y Peinado, D. Jorge, contribuyente.

Dombríz y Almazan, D. Juan, idem.

Salichs y Valls, D. José, idem.

Medrano y Polo, D. Félix, idem.

Diaz y Raposo, D. Martín, idem.

Por traslación de su domicilio fuera de este Distrito electoral.

Carvajal, D. Francisco, Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Carrasco Mesegur, D. Leon, empleado en Fomento.

Coronado, D. Francisco, idem en Hacienda.

Coronado y Martí, D. Vicente, idem en idem.

Quintana de Paz, D. José, idem en idem.

Romero Estéban, D. Mariano, idem en idem.

Sanchez Lezcano, D. Gabriel, idem en idem.

Enamorado, D. Juan Antonio, idem en Gobernación.

Malumbres, D. Juan Bautista, idem en idem.

Ochoa, Ilmo. Sr. D. Carlos de, Gobernador civil.

Lopez Villaseñor, D. Leonardo, Coadjutor de la parroquia de San Gil.

Muñoz Perez, D. Dámaso, contribuyente.

Gonzalez Ampuero, D. Pedro, idem.

Perez Gonzalez, D. Juan, cura Rector de Santa María.

**Seccion de Cogolludo.**

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Martin Búrgos, D. Andrés, contribuyente.

Sopeña Martinez, D. Gregorio, idem.

Martinez García, D. Diego, idem.

Puebla Sopeña, D. Carlos, idem.

Por traslacion de domicilio fuera de este Distrito electoral.

Mamblona Concha, D. José, Ecónomo de la parroquia de San Pedro.

Perruca Ibañez, D. Juan, militar retirado.

**Seccion de Chiloeches.***Chiloeches.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Sanchez Garcés, D. Fermin, contribuyente.

Por sentencia judicial.

Vazquez Martinez, D. Casimiro, contribuyente.

*Iriepal.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Ninguna.

*Lupiana.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Del Amo Garciperez, D. Dionisio, contribuyente.

Aybar Zahonero, D. Victor, idem.

*Pozo de Guadalajara.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Perez y Gomez, D. Gregorio, contribuyente.

*Valdarachas.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Martinez y Perez, D. Gabino, contribuyente.

*Yebes.*

Altas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Ninguna.

Bajas.

Ninguna.

**Seccion de El Cubillo.***El Cubillo.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Calvo Muñoz, D. Mariano, contribuyente.

Grajal Miguel, D. Emeterio, idem.

Sanz Cubillo, D. Víctor, idem.

*Alpedrete de la Sierra.*

Altas y bajas.

Ninguna.

*La Casa de Uceda.*

Altas y bajas.

Ninguna.

*Mesones.*

Altas y bajas.

Ninguna.

*Uceda.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Rey Acero, D. Eustasio del, contribuyente.

Perez García, D. Narciso, idem.

Por traslacion de su domicilio fuera de este Distrito electoral.

Perez Serrano, D. Juan, contribuyente.

**Seccion de El Casar de Talamanca.***El Casar de Talamanca.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Martin Gomez, D. Genaro, contribuyente.

*Galápagos.**Torrejon del Rey.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Gil Amor, D. Juan, contribuyente.

Sanz Cobeña, D. Jacinto, idem.

*Valdeaveruelo.*

No hay altas ni bajas.

*Valdenuño Fernandez.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Heranz Manzano, D. Julian, contribuyente.

*Villaseca de Uceda.*

No hay altas ni bajas.

*Viñuelas.***Seccion de Hita.***Hita.*

Altas.

Ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Blás Calvo, D. Miguel, contribuyente.

Castro, D. Ignacio, idem.

Martin y Rodriguez, D. Manuel, idem.

Viejo y Cañamares, D. Eugenio, idem.

*-Atanzon.*

**Altas.**

Ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Sigüenza Gutierrez, D. Luis, contribuyente.

*Cañizar.*

**Altas.**

Ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Monje García, D. Domingo, contribuyente.

Peñuelas de la Fuente, D. Leon, idem.

Villaverde, D. Pedro, idem.

*Heras.*

**Altas.**

Ninguna.

**Bajas.**

Por traslacion de su domicilio fuera de este Distrito electoral.

Gonzalez Perez, D. Felipe, Cirujano.

*Taragudo.**Torre del Vulgo.**Valdegradas.*

**Altas.**

Ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Yañez, D. Pedro, contribuyente.

**Seccion de Horche.***Horche.*

**Altas.**

Ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Calvo Ruiz, D. José, contribuyente.

Catalán Ruiz, D. Juan, idem.

Caballero Rodriguez, D. Miguel, idem.

Caballero Ruiz, D. Eusebio, idem.

Fernandez Caballero, D. Sabas, idem.

García Martínez, D. Simon, idem.

Martinez Calvo, D. Bernardino, idem.

Muñoz Calvo, D. Pablo, idem.

Rey Sanchez, D. Julian del, idem.

Chiloeches Muñoz, D. Julian, idem.

**Seccion de Humanes.***Humanes y Razbona.*

**Altas.**

Ninguna.

**Bajas.**

Por traslacion de su domicilio fuera de este Distrito electoral.

Carbonell y Más, D. Joaquin, maestro de instruccion primaria, cesante.

**Seccion de Marchamalo.***Marchamalo.*

**Altas.**

Ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Solano Molina, D. Segundo, contribuyente.

Por traslacion de su domicilio fuera de este Distrito electoral.

Calvo San Martin, D. Juan, contribuyente.

Acebedo Olalla, D. Sandalio, idem.

*Alovera.*

»

*Azuqueca.*

»

*Cabanillas del Campo y su agregado Balbuena.*

**Altas.**

Ninguna.

**Bajas.**

Por traslacion de su domicilio fuera de este Distrito electoral.

Sancho García, D. Eugenio, Médico-cirujano.

*Quer.*

No hay altas ni bajas.

*Villanueva de la Torre.*

**Altas.**

Ninguna.

**Bajas.**

Por traslacion de su domicilio fuera de este Distrito electoral.

Muela Sanz, Manuel de la, contribuyente.

**Seccion de Málaga del Fresno.***Málaga del Fresno.*

**Altas.**

Ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Arias Lorenzo, D. Gervasio, contribuyente.

*Fuentelahiguera.*

**Altas.**

Ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Martinez Jurio, D. Antonio, contribuyente.

*Malaguilla.*

No hay altas ni bajas.

*Matarrubia.*

**Altas.**

Ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Cañeque Calleja, D. Feliciano, contribuyente.

**Seccion de Membrillera.***Membrillera.*

**Altas.**

Ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Fraguas Llorente, D. Isidoro, contribuyente.

*Aleas y Romerosa.*

»

*Beleña.*

»

*Fuencemillan.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Sopeña Carrascoso, D. Benito, contribuyente.

Gordo, D. Eugenio, idem.

García, D. Leon, idem.

Sopeña Bartolomé, D. Manuel, idem.

Leal, D. Nicolás, idem.

*Montarron.*

»

*Puebla de Beleña.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Cañeque Serrano, D. Manuel, contribuyente.

*Torrebeleña.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Puerta Castillo, D. Gregorio, contribuyente.

**Seccion de Robledillo de Mohernando.***Robledillo de Mohernando.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por defuncion, con referencia al Registro civil.

Alonso Minguez, D. Lucas, contribuyente.

Elices Moreno, D. Santos, idem.

García Alcalde, D. Guillermo, idem.

Marchamalo Perez, D. Silvestre, idem.

Vazquez Lozano, D. Juan, idem.

*Cerezo.*

»

*La Mierla.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por defuncion, con referencia al Registro civil.

Ortega Merino, D. Juan, contribuyente.

Alonso Martin, D. Crisanto, idem.

*Puebla de Valles.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por defuncion, con referencia al Registro civil.

Estéban Alonso, D. Ciriaco, contribuyente.]

Sanz Robledillo, D. Norberto, idem.

Sanz y Sanz, D. Sabas, idem.

*Tortuero.*

No hay altas ni bajas.

*Valdepeñas de la Sierra.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por defuncion, con referencia al Registro civil.

Bernal y Bernal, D. Guillermo, contribuyente.

*Valdesotos.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por defuncion, con referencia al Registro civil.

Elices Sanz, D. Celestino, contribuyente.

Lázaro Elices, D. Ceferino, idem.

Lázaro Fraile, D. Diego, idem.

**Seccion de Tórtola.***Tórtola.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Cuadrado, D. Lorenzo, contribuyente.

Estuñiga, D. Lino, idem.

Por traslacion de su domicilio fuera de este distrito electoral.

Zamora, D. José, contribuyente.

*Aldeanueva de Guadalajara.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Aguilar, D. Marcos, contribuyente.

*Centenera.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Barrio, D. Jacinto del, contribuyente.

*Ciruelas.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Del Horno Pastor, D. Agustin, contribuyente.

Por traslacion de su domicilio fuera de este distrito electoral.

Manso Martinez, D. Manuel, Médico.

*Taracena.*

»

*Valdenoches.*

No hay altas ni bajas.

**Seccion de Valdearenas.***Valdearenas.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Estéban Peralta, D. Doroteo, contribuyente.  
Encabo Sanchez, D. Manuel, idem.  
San Miguel, D. Juan Benito, idem.  
Por traslacion de su domicilio fuera de este distrito electoral.

Arroyo Tabernero, D. Narciso, contribuyente.

*Alarilla.*

»  
*Copernal.*

»  
*Espinosa de Henares.*

»  
*Muduec.*

»  
*Padilla de Hita.*

»  
*Utande.*

### Seccion de Yunquera.

*Yunquera.*

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento, con referencia al Registro civil.

Cedron Atance, D. Eugenio, contribuyente.

García Cambroner, D. Antonio, Maestro de primera enseñanza.

*Fontanar.*

No hay altas ni bajas.

*Mohernando.*

»  
*Usanos.*

No hay altas ni bajas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 55 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se publican las anteriores anotaciones en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que hasta el día 10 del mes actual, se presenten ante esta Comision inspectora del censo electoral las reclamaciones que se hicieren contra aquellas, segun se preceptúa en el art. 56 de la citada ley.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1879.—El Alcalde Presidente de la Comision inspectora, Gerónimo Saenz.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS

DEL

#### PARTIDO DE MOLINA.

Con prontitud y esmero, se forman cuentas de Propios y Pósitos á 15 pesetas año poniendo el papel los cuentadantes.

Dirigirse á D. Roman del Arpa, calle de Arriba, número 9, piso segundo.

Los impresos para la formacion de cuentas se hallan de venta en casa del mismo, á precios arreglados al Catálogo del Sr. D. Antero Concha.

Molina 2 de Diciembre de 1879.—Roman del Arpa.

## RIFA EXTRAORDINARIA

DE LA

## BENEFICENCIA DOMICILIARIA

Administracion en Guadalajara: Mayor Alta núm. 11  
José Maria de la Rica.

Rifa que en union del sorteo de la Lotería Nacional se celebrará el día 23 de Diciembre de 1879. Constará de 40.000 billetes, al precio de diez reales cada uno, divididos en décimos á un real, y se distribuyen en 2.120 premios, el valor de 288.800 reales en dinero efectivo, en la forma siguiente:

Premios.	Rs. vn.
1 de 40.000 rs. para el billete de igual número al que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas en el sorteo de la Lotería Nacional del día 23 de Diciembre de 1879.....	40.000
1 de 10.000 rs. para igual número al que obtenga el premio de 1.250.000 pesetas en id. id.....	10.000
1 de 5.000 rs. para el que obtenga el de 750.000 pesetas en id. id.....	5.000
2 de 2.500 rs. para los que obtengan los de 250.000 pesetas en id. id.....	5.000
4 de 1.250 rs. para los que obtengan los de 125.000 pesetas en id. id.....	5.000
20 de 500 rs. para los que obtengan los de 50.000 pesetas en id. id.....	10.000
30 de 250 rs. para los que obtengan los de 25.000 pesetas en id. id.....	7.500
1.758 de 100 rs. para los que obtengan los de 2.500 pesetas en id. id.....	175.800
297 aproximaciones de 100 rs. para las centenas de los tres premios mayores.....	29.700
2 aproximaciones de 200 rs. para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	400
4 aproximaciones de 100 rs. para los números anteriores y posteriores á los del premio segundo y tercero...	400
<b>2.120 premios por valor de RS. VN .....</b>	<b>288.800</b>

NOTA. Esta rifa seguirá efectuándose con las sucesivas de la Lotería nacional.

### IMPORTANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS DEL PARTIDO DE MOLINA.

Desde el día 5 del próximo Diciembre se abre una Agencia universal de negocios bajo la direccion de D. Ibo García, el que se encarga de gestionar todos los asuntos que tengan pendientes los Ayuntamientos en las oficinas de la capital, así como de hacer toda clase de pagos, admitiendo el 20 por 100 en calderilla, sin cobrar nada por la reduccion.

Dirigirse á D. Ibo García, Plaza Mayor, núm. 9, en Molina.